

Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámites Subsecuentes 16DK03360515

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

JMNG/CAGS/HMAP/MLPNO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN



OFICIO Nº MICH/GA/04/3993/2015 BITÁCORA: 16/DK-0336/05/15

Morelia, Michoacán, 22 de Mayo de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LUIS GUERRERO SOTO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Mayo de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado LUIS GUERRERO SOTO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 3760 de fecha 14 de Marzo de 2011, que cuenta con el código de identificación T16058GUS001 ubicado en REFORMA NO. 10 LAZARO CARDENAS C.P. 60490 Nuevo Parangaricutiro Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta final
			inicial	
7	98	104	14637815	14637821

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

LIC. VÍCTOR MANUEL ÁVILA CENICEROSIA DE MEDIO AMBIENTE

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos - México, De L. E. G. A. C. I. C. Delegado Federal de la PROFEPA. Giudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán, - Ciudad.

Presidente Municipal de Nuevo Parangaricutiro, Mich.

VMAC / CAGS/HMAP/HMF/MLPNO

